

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
CUERPO

## LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

Núm. 40.819.-  
Año CXXXVII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día .....\$200.- (IVA incluido)  
Atrasado .....\$400.- (IVA incluido)

Edición de 8 páginas  
Santiago, Viernes 28 de Marzo de 2014

SUMARIO	del Ministerio de Defensa Nacional.....P.1	MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	PODER JUDICIAL
<b>Normas Generales</b>	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Subsecretaría de Transportes	Llamados a concurso ..... P.6
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>Armada de Chile</b>	<b>Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura</b>	<b>Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana</b>	<b>OTRAS ENTIDADES</b>
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante</b>	Dirección Nacional	Resolución número 1.932 exenta.- Prohíbe la circulación de vehículos de cuatro o más ruedas dentro del perímetro y en las condiciones que indica ..... P.3	<b>Banco Central de Chile</b>
Subsecretaría del Interior	<b>Extractos de resoluciones números 12600/125 Vrs. / 12600/138 Vrs. / 12100/9 Vrs. y 12100/15 Vrs., de 2014..... P.1</b>	Resolución número 791 exenta.- Modifica resolución número 2.082 exenta, de 2011 ..... P.3		Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala ..... P.8

### Normas Generales

PODER EJECUTIVO

### Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

#### PRORROGA DECRETO N° 486, DE 1993, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Núm. 1.406.- Santiago, 30 de diciembre de 2013.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 51, letra a), del DFL (I) N° 2, de 1968; 15, letra a), del Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Estatutarios del Personal de Carabineros de Chile, aprobado por el decreto N° 87, de 29 de enero 1999, del Ministerio de Defensa Nacional; 32, N° 6, de la Constitución Política de la República; decreto N° 19, de 22 de enero del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; 10, de la ley N° 20.502, de 2011, y en la ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

Considerando:

- La situación de riesgo para el personal de Carabineros de Chile, que desempeña sus funciones en la Región Metropolitana, se mantendrá en el año 2014;
- El oficio N° 29.798, de 22 de mayo de 2012, de la Contraloría General de la República, y
- Lo solicitado por la Dirección General de Carabineros en su oficio N° 115, de 9 de diciembre de 2013, con antecedentes.

Decreto:

Prorrógase, a contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, la autorización a la Dirección General de Carabineros para otorgar una Gratificación Especial de Riesgo, no imponible, ascendente a un 20% de su sueldo base más diferencial por goce de sueldo superior para los Oficiales de Fila y Personal de Fila, que presten servicios en el territorio jurisdiccional de la Región Metropolitana, a que se refiere el decreto N° 486, de 24 de septiembre de 1993, del Ministerio de Defensa Nacional, y sus modificaciones.

El beneficio que por este acto se establece, sólo puede otorgarse en la medida que el respectivo personal se desempeñe en misiones de emergencia peligrosas de excepción y mientras las cumpla, en los términos previstos en el artículo 51, letra a), del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1968, del Ministerio del Interior,

Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, supuesto que compete identificar a la superioridad de esa Institución Policial.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Rodrigo Ubilla Mackenney, Ministro del Interior y Seguridad Pública Subrogante.- Julio Dittborn Cordua, Ministro de Hacienda (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., María Claudia Alemparte Rodríguez, Subsecretaria del Interior Subrogante.

#### Ministerio de Defensa Nacional

Armada de Chile

Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

(Extractos)

#### NORMA EL ACCIONAR DE LOS SERVICIOS DE PRACTICAJE, ANTE LA POSIBILIDAD DE OCURRENCIA DE UN TSUNAMI EN LAS COSTAS DE CHILE

Por resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/125 Vrs., del 10 de marzo de 2014, se aprueba

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: www.diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago  
Fono: +562 2 4863600

Fono Atención a Regiones: +56 2 24863601  
Atención a consultas: consultasdof@interior.gob.cl  
Atención a regiones: cotizacioneszonanortedof@interior.gob.cl  
cotizacioneszonasurdof@interior.gob.cl

RED BOA  
Foro Americano de Diarios Oficiales



circular O-80/020, con la misma fecha, que “Norma el accionar de los Servicios de Practicaje, ante la posibilidad de ocurrencia de un tsunami en las costas de Chile.”.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en la página web de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante ([www.directemar.cl](http://www.directemar.cl)).

Valparaíso, 11 de marzo de 2014.- Humberto Ramírez Navarro, Vicealmirante, Director General.- Rodrigo Ramírez Daneri, Capitán de Navío JT, Jefe Dpto. Jurídico.

**NORMA SOBRE LA UTILIZACIÓN SEGURA DE PLAGUICIDAS EN BUQUES**

Por resolución DGTM. y MM. Ord. N° 12600/138 Vrs., del 18 de marzo de 2014, fue aprobada la circular

DGTM. y MM Ord. N° O-31/017, de la misma fecha, que norma sobre la utilización segura de plaguicidas en buques.

El texto íntegro de esta Circular está publicado en la página web de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante ([www.directemar.cl](http://www.directemar.cl)).

Valparaíso, 18 de marzo de 2014. – Humberto Ramírez Navarro, Vicealmirante, Director General.- Rodrigo Ramírez Daneri, Capitán de Navío JT, Jefe Dpto. Jurídico.

**EXTRACTOS DE RESOLUCIONES N°s 12100/9 VRS. Y 12100/15 VRS., DE 2014**

1.- FIJA TARIFA DE PILOTAJE POR TRAMO CABO NEGRO – BAHÍA GREGORIO

Por resolución DGTM y MM Ord. N° 12100/9 Vrs., del 28 de enero de 2014, se “Fija Tarifa de Pilotaje por Tramo Cabo Negro – Bahía Gregorio”.

**2.- MODIFICA MONTOS A PERCIBIR POR PRÁCTICOS DE PUERTO AUTORIZADOS**

Por resolución DGTM y MM Ord. N° 12100/15 Vrs., del 10 de marzo de 2014, se “Modifica Montos a percibir por Prácticos de Puerto Autorizados”.

El texto íntegro de estas resoluciones se encuentra publicado en la página web de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante ([www.directemar.cl](http://www.directemar.cl)).

Valparaíso, 19 de marzo de 2014.- Humberto Ramírez Navarro, Vicealmirante, Director General.- Rodrigo Ramírez Daneri, Capitán de Navío JT, Jefe Depto. Jurídico.

**DIARIO OFICIAL**  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB  
[www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

